
COPENHAGUE – Discusión del GAC: Tratamiento de documentos internos confidenciales

Domingo, 12 de marzo de 2017 – 11:00 a 12:30 CET

ICANN58 | Copenhague, Dinamarca

THOMAS SCHNEIDER: Por favor, tomen asiento. Vamos a dar inicio a la sesión. Por favor, tomen asiento. Bienvenidos a la sesión que tiene el número 12. Esta sesión es un debate. Pedimos tener lugar para hacerlo y creo que este es el momento correcto. La idea es hablar acá de cómo vamos a manejar los documentos confidenciales del GAC o los que nosotros pensábamos que eran documentos confidenciales del GAC.

Tenemos acá un documento explicativo para quienes no están muy familiarizados con esto. Hemos tenido un caso donde hubo un panel de revisión independiente que está analizando decisiones de la junta directiva de la ICANN relacionadas con la delegación o no delegación de una cadena de caracteres. La junta directiva decidió no delegar esta cadena de caracteres basándose en un asesoramiento del GAC que nosotros dimos en Pekín en abril de 2013, si no me equivoco. Como parte de ese IRP, se le pidió a la ICANN que presentara distintos documentos que tenían que ver con la lista de distribución de correo

Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archive, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.

electrónico del GAC, transcripciones de nuestras deliberaciones de ese momento.

Posteriormente en el equipo de autoridades no estuvimos muy contentos con permitir la presentación de estos documentos por varios motivos. Básicamente porque considerábamos que los intercambios que tenemos en la lista de correo electrónico son confidenciales, son internos del GAC y llegamos a la conclusión de que es por el interés del GAC sobre todo, para quienes le pedían al GAC que tomara esa decisión por consenso en hicimos en Pekín, de no delegar esta cadena de caracteres, y vamos a respaldar a la ICANN en sus esfuerzos para aprobar o demostrarle a este panel de revisión independiente que el asesoramiento del GAC se había realizado conforme a las normas vigentes y que cumplían también con las normas que estaban en la guía del solicitante. Es decir, que habíamos seguido todos las normas en el orden correcto. Decidimos entonces aceptar esto sabiendo que con el tiempo, si llegábamos a los tribunales o incluso en el panel IRP, si esto llegara a un tribunal judicial, tendríamos que darle acceso a estos documentos y comunicaciones de todas formas.

Este es entonces el caso en particular que nos ocupa pero nosotros creemos que esto también nos lleva a un debate más amplio. No solo sobre este caso sino que nosotros tenemos que entender nuestra hipótesis de que la comunicación del GAC en la

lista de correos electrónicos y los archivos de esas listas son confidenciales hasta tanto alguien pida acceso a esta comunicación a través de un procedimiento. Por ejemplo, el IRP, un panel de revisión independiente e interno de la ICANN o un tribunal judicial. Estas comunicaciones no van a ser confidenciales en ese caso. Esta es una causa que se tramita en la jurisdicción de los Estados Unidos pero si la ICANN estuviera en una jurisdicción diferente y existieran diferencias nacionales, dependiendo de quién hace la solicitud para presentar estos documentos. En este caso fueron los abogados de una de las partes pero en otros países puede ser quizá el juez o la cámara o un panel. Puede haber diferencias también en qué momento del proceso deben presentarse estos documentos pero el hecho de que puedan y que deban presentarse creo que se aplica a todas las jurisdicciones.

Nosotros también tenemos que tener presente que la mayoría o todos los gobiernos... Nosotros escribimos con nuestro correo electrónico profesional en una lista o a los colegas. Si alguien a nivel nacional pide el acceso a estas comunicaciones, existen legislaciones y políticas de gobiernos abiertos porque en general se les otorga a los ciudadanos y a otras partes también tener acceso a lo que nosotros hacemos como funcionarios públicos. Si bien existen restricciones por seguridad nacional, etc. en la mayor parte de los países y quizá en todos, cuando nosotros

escribimos algo desde nuestra dirección de correo profesional, esto es accesible a la gente, al pueblo.

Si nos basamos en la tendencia global de ser más transparentes, de tener acceso a la información, esta es información que se puede pedir. También tenemos que tener en cuenta que considerando que ahora todas nuestras sesiones son abiertas, porque antes teníamos sesiones cerradas, pero ahora tenemos sesiones abiertas. La pregunta que nos tenemos que formular es: ¿Tiene sentido pensar que debemos utilizar una lista de correos electrónicos confidenciales cuando estamos en una reunión que va a ser abierta y pública? Están en los documentos en la pantalla. Están los documentos que se transcriben. Creo que debemos utilizar el tiempo para hacernos una pregunta general. Yo puedo responder preguntas sobre el caso puntual que nos ocupa pero quizá en el futuro surjan casos similares. No es nada más que esta única vez.

La pregunta clave acá es: ¿Queríamos tener una lista de correos electrónicos confidencial? ¿Sí o no? Llegado el caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿en qué situaciones? Por otro lado, si nos parece que necesitamos esto, ¿dónde podemos tener esta lista de correos electrónicos confidenciales? Porque nosotros cuando nos reunimos con todas las autoridades dijimos que esto no es algo menor. Quizá tengamos que tener nuestros propios correos electrónicos personales si queremos que nadie acceda a

nuestra comunicación por correo electrónico. Esto es como una introducción al tema, una presentación. Aguarden un segundito que voy a tomar una lapicera para anotar quiénes quieren hablar. Me parece que Brasil es el primero en la lista.

BRASIL:

Gracias, Thomas. Gracias por esta introducción al tema. Con el debido respeto, creo que en este momento no tenemos que debatir qué es lo que queremos para el futuro. Yo creo que el GAC puede definir lo que quiera. Hay una tendencia para la apertura de los gobiernos. Obviamente mi gobierno suscribe a esta tendencia pero no es lo que sucede con todos los gobiernos del mundo. Creo que el GAC es quien tiene que decidir y de eso no hay duda. Lo que quería plantear relacionado con los principios, no con un caso en particular, según indicó usted mismo, y a través de la secretaría ACIG, tiene que ver con este panel IRP y el proceso que mencionó. Yo quería hablar de este tema como un tema de principios.

Según yo leí en nuestra comunicación y en el anexo que recibimos de John Jeffrey, hay algunas expresiones que nos describen. En primer lugar, conocer o saber que los documentos internos incluso cuando tengan que ver con sesiones cerradas y las transcripciones de conversaciones privadas, están bajo el control de la ICANN. Por esto creo que nuestras delegaciones no

tienen que sorprenderse. Me pareció realmente sorprendente que la ICANN, al dar los servicios de secretaría para el GAC, mantuviera el registro de todas estas comunicaciones. Hago referencia al anexo del señor Jeffrey que dice: “El tipo de documentos que deben incluirse en esta categoría incluye: las transcripciones de las reuniones del GAC, incluso las reuniones cerradas”. No estamos hablando solo de correos electrónicos sino también de las transcripciones de las sesiones cerradas. Sesiones que nosotros pensábamos que de cierta forma eran privadas pero fueron grabadas y después estaban disponibles en su contexto. Las comunicaciones internas que tienen que ver con la solicitud de Amazon, etc.

El primer punto era este. Me gustaría recibir los aportes de los colegas para saber qué piensan ellos de que la ICANN tenga bajo su control todas las comunicaciones. Sé que los correos electrónicos quedan en un servidor pero realmente me sorprendió porque siempre tratamos de mirar ese tipo de situaciones como gobiernos, tratando de armar una imagen tecnológica. Somos acá en Naciones Unidas, en todas partes. No es porque estemos acá en la ICANN, somos sociedad civil o sector privado. Seguimos siendo gobierno. Tenemos que hacer las cosas de determinada forma. También tenemos que explicar a nuestros superiores qué es lo que hacemos acá de cierta forma. Para nosotros es muy importante asegurarnos de que si bien

trabajamos en un entorno de múltiples partes interesadas, la forma de hacer las cosas tiene que ser respetada.

Esto es por lo que hacíamos NETmundial porque en cierto momento la gente estaba tratando de imponer en la sociedad civil las mismas normas o las mismas formas de tomar decisiones como las toma el gobierno. La verdad, cada grupo de partes interesadas se tiene que organizar. Tiene que decidir cómo va a hacer las cosas, cómo va a liderar sus decisiones, cómo seleccionará sus representantes. No tenemos que imponernos. Queremos que esto quede muy en claro, que esto sea constructivo dentro de este entorno pero, como gobiernos, nosotros no tenemos que desviarnos de la forma en la que hacemos las cosas porque en definitiva nosotros tenemos que rendir cuentas ante nuestras propias autoridades gubernamentales.

Después, a la luz de esto y porque estamos hablando del pasado y no sobre el futuro, y nosotros obviamente podemos tomar cualquier decisión y acompañarla, ¿qué tipo de documentos son confidenciales o qué pasa con las sesiones cerradas? Me parece que necesitamos una aclaración mayor. Es decir, ¿qué tema de fondo cae dentro de esta categoría de documentos confidenciales para este panel de revisión independiente? Me parece que eso es algo que querríamos escuchar, que nos aclaren un poco esto.

Existe una tendencia. No estamos en contra de ella pero hay una tendencia para ir a la transparencia, para tener más transparencia, para ser más transparentes respecto de nuestros procedimientos. Obviamente apoyamos esa decisión. Igualmente creemos que hay otro principio porque nosotros trabajamos bajo la hipótesis de que hay algunos documentos y de que hay algunas deliberaciones que, de cierta forma, se preservan. La verdad es que es bastante sorprendente ver que este no es el caso. Es por eso que querríamos hablar de esto como uno de los principios que tenemos sobre la mesa. Yo no creo que la misma clase de información que se le exige al GAC se le exija a otras unidades constitutivas. Yo entiendo que nunca hubo un debate público sobre el sector privado, sobre sus estrategias y creo que tampoco se ha evaluado nuestra discusión estratégica pero creo que si nos piden a nosotros que hagamos eso como gobierno, nos sorprendería un poco.

Creo que necesitamos de un próximo paso que es que cada uno de nosotros con su propio gobierno tiene que debatir este tema en aras de la transparencia, etc. Lo que quiero decir es que tenemos que hablar de esto porque estamos fijando un precedente y de lo contrario quizá tenemos que tomar una decisión que sea totalmente coherente y uniforme con lo hecho en el pasado.

THOMAS SCHNEIDER: Creo que es probablemente el término control a lo que se hace referencia acá y hay un aspecto técnico y un aspecto jurídico. La ICANN graba y registra nuestras sesiones. Las archiva, las mantiene en un servidor y ellos tienen ese control, entre comillas, de este archivo. Tienen también los archivos de correo electrónico en sus servidores y esto no es nada nuevo para nosotros. Todos sabemos y todos sabíamos que la lista de correo electrónico de la ICANN está alojada en los servidores de la ICANN. Si tomamos una sala de Adobe que tuvimos para una reunión del GAC, incluso las de las autoridades del GAC que también corren en una sala de Adobe, esto está almacenado en algún lugar. En un servidor. No sé en qué país está el servidor o los datos pero está bajo el control, por así decirlo, de la ICANN. Esto no es algo nuevo. Esto es así.

En lo que respecta a que nosotros somos gobiernos y que trabajamos bajo ciertas hipótesis o condiciones, es verdad. Si estamos trabajando en una institución intergubernamental, existen ciertas inmunidades que se le otorgan a esa institución según su condición jurídica, su personería, los acuerdos con el país anfitrión, el derecho público, etc. Nosotros también sabemos que no estamos trabajando en una organización intergubernamental en este caso porque se trata de una institución privada conforme a la legislación de un determinado

país, de una determinada región de ese país en particular. Tampoco es nada nuevo.

El hecho de que nunca nos hayamos hecho estas preguntas es porque la ICANN hace 10 años, o cuando se armó todo esto, qué van a hacer en caso de que surja una causa interna o externa y les pidan determinados documentos. Yo creo que habríamos tenido la misma pregunta y el mismo razonamiento. Nunca había sucedido un caso así donde tuviéramos un interés claro. Yo diría como para respaldar la ICANN para seguir una decisión que les pedimos que ellos tomaran sobre la base de nuestro asesoramiento por consenso. Creo que este es el aspecto nuevo. Esto es lo que yo puedo decir pero usted sí tiene razón. Tiene que ver con una cuestión de principios pero tenemos que ser muy claros respecto de las condiciones jurídicas bajo las cuales estamos trabajando en un entorno como este donde los gobiernos son miembros de una unidad constitutiva o de un comité asesor como parte de una institución privada. Quizá tengamos que analizarlo con mayor detalle para ver qué significa esto en la realidad pero de hecho, no hay secretos. Todos pueden buscar esto en cualquier momento. No hay nada nuevo. Al menos desde lo que yo puedo decir. Brasil.

BRASIL:

Perdón por pedir nuevamente la palabra. Querría agregar algo más que no es una gran cosa al debate pero es exactamente lo que usted acaba de decir. Nosotros estamos trabajando bajo una determinada jurisdicción, determinadas condiciones jurídicas. Creo que eso nos lleva directamente al debate sobre la jurisdicción. Trabajamos en un entorno en el que no estuvimos de acuerdo con esas normas. De cierta forma esto se decidió hace unos años. No se debatió durante la transición y además, cuando se debatió, nosotros dijimos que no estábamos de acuerdo, sobre todo en lo que tenía que ver con la resolución de controversias y también es una sorpresa porque por ejemplo durante años yo trabajé bajo la hipótesis de que las sesiones eran cerradas. Algunas.

Según la legislación de California de los Estados Unidos, si hay un juez que solicita y la ICANN tiene el control de ello... Estas cosas se relacionan entre sí de una forma que quizá para algunos de nosotros no sea sorprendente pero yo diría que desde la perspectiva de un gobierno, que tiene que ser responsable y rendir cuentas, plantea ciertas preocupaciones. El tema de la jurisdicción plantea ciertas preocupaciones. Gracias.

THOMAS SCHNEIDER:

Gracias al representante de Brasil. Gracias por esa aclaración respecto de lo que es cerrado y abierto, qué es una sesión

cerrada y abierta. En esas sesiones cerradas, de todas maneras, no hay nada que sea inaccesible sino que es accesible por un grupo muy pequeño de personas que estén involucradas en la causa. Eso se aplica al acceso a nuestra información. Hay una diferencia entre algo que es públicamente disponible, que es de carácter público y algo que está disponible para una pequeña cantidad de personas involucradas en una función en particular. Quiero dejar esto en claro. Ahora bien, por supuesto que estamos trabajando en un entorno de condiciones jurídicas preestablecidas y eso es un hecho. ¿Alguien más desea expresar sus perspectiva, agregar algún comentario o formular alguna pregunta? Adelante, Irán.

IRÁN:

Gracias, Thomas. Gracias por presentar estas cuestiones y por los comentarios presentados. Creo que debemos distinguir varias cosas aquí. En primer lugar, ¿estamos hablando acerca del pasado o acerca del futuro? la subdivisión indicaría que estamos hablando del pasado en un caso específico o bien en un caso general. Podemos enfocar esto de una manera simplista o más bien realista. En el derecho, todo se basa en dos aspectos. La letra y el espíritu de la ley. El espíritu de la ley significa las circunstancias dentro de las cuales se hicieron las deliberaciones pertinentes. Si el contenido de un correo electrónico tal como está es presentado sin tener en cuenta el entorno dentro del cual

se llevó a cabo la deliberación correspondiente y toda la información de referencia, quizá ese correo electrónico cause la impresión incorrecta ante un tribunal.

Se han intercambiado muchos correos electrónicos acerca de un tema por ejemplo y se resolvió ese tema. Hubo muchas otras deliberaciones que tienen que ver con ese correo electrónico. Tampoco debemos disuadir a las personas de que tomen la palabra. Si nosotros sabemos que todo lo que decimos en esta reunión puede ser presentado ante un tribunal de justicia, entonces quizá optemos por el silencio y por no decir nada más. Deberíamos ser muy cautelosos al respecto. Esta es una vía de acción bastante peligrosa. Debemos ser cautelosos y darnos cuenta de que no es fácil que un tribunal se base en esta cuestión. También tenemos que tener en cuenta que cuando las reuniones del GAC eran cerradas, en cierta época, se realizaron deliberaciones. Quizá ese tema en cuestión se trató en una de las reuniones cerradas donde redactamos el comunicado.

También se mencionó que estamos dentro del marco jurídico de la ICANN que se rige por el derecho californiano. A mí me cuesta esto. ¿No dijimos en Pekín que quizá no estemos dentro del derecho californiano? En Marruecos también dijimos que quizá podríamos estar sujetos a otro elemento jurídico completamente diferente como la jurisdicción de la ICANN en California. Estamos entrando en un área bastante compleja y no

podemos decidir de manera simplista sobre una cuestión. Si queremos hablar acerca de casos específicos, probablemente lleguemos a un acuerdo en esos casos pero es sumamente difícil hacer una generalización y decidir algo sobre la base de un caso general. Creo que esta es una cuestión jurídica muy compleja, el hecho de dar a conocer los correos electrónicos, las transcripciones, las deliberaciones, etc.

A veces las transcripciones no son exactas. Yo les puedo demostrar que dije algo y se transcribió de una manera totalmente diferente. Quizá mi pronunciación no fue correcta, mi gramática no fue correcta o la persona que hizo la transcripción no entendió completamente lo que yo estaba diciendo. No creo que una transcripción sea de utilidad. Sí facilita un poco la lectura pero no tiene un valor jurídico para ser utilizado como instrumento a favor o en contra de una cuestión. Creo que esto es algo muy complejo. Gracias.

THOMAS SCHNEIDER: Muchas gracias al representante de Irán. Creo que ha dicho cosas muy valiosas con respecto a las transcripciones. Yo también le puedo dar ejemplos de que se confunde a mi país en inglés, Suiza, con Suazilandia. Se confunden. Pero también tenemos grabaciones de audio, además de transcripciones, donde se refleja fielmente lo que dijo una persona. Las transcripciones

tienen una exactitud del 80% o el 90% aproximadamente, incluso el 95%, pero ese 5% restante es algo a tener en cuenta y usted tiene razón al plantear este punto. No sé si una transcripción serviría como prueba judicial. Quizá haya que también consultar el archivo de audio como complemento.

Muchas gracias por hacer esa distinción también entre el pasado y el futuro. Creo que debemos tratar de encontrar soluciones a los futuros problemas pero a tal efecto necesitamos comprender qué sucedió en el pasado. Con lo cual, ambos factores van de la mano. Perú solicita la palabra. Gracias. Adelante, por favor.

PERÚ:

Voy a hablar en español. Yo estoy totalmente de acuerdo con los planteamientos de mis colegas de Brasil y de Irán. Entiendo perfectamente los planteamientos y, es más, yo creo que todos nos sentimos un poco sorprendidos ante el desconocimiento de una norma que nos obligaba a entregar documentos y no la conocíamos. Todos sabemos también que el desconocimiento de una norma no implica que podemos violar la norma. Nuestra obligación es conocer una norma. Por ese lado estamos un poco perdidos. También quisiera mencionar que no solamente estoy de acuerdo con Irán y con Brasil, creo que cabe reflexionar que estamos en una situación que nos confronta en dos frentes. Por un lado, este frente al cual no estamos habituados los que

trabajamos en este mundo internacional. No estamos habituados a este tipo de fiscalización y de registro.

Por otro lado también nos confrontamos con nuestra mejor disposición para ayudar a la solución de un problema sobre el cual el GAC se pronunció oportunamente y que tiene que ver con .AMAZON. Gracias a que fue acogida la recomendación del GAC, en este momento el Board está en esta situación, en un panel, y teniendo que sacar pruebas como quien saca conejos de un sombrero para defender una situación que nosotros recomendamos que fuera tratada de esa manera. Sin desmerecer la mejor disposición que podamos tener para colaborar con ICANN y con su directorio, creo que sí tendríamos que ver la posibilidad de encontrar una fórmula que nos asegure cierta discrecionalidad a los gobiernos.

Si yo tuviera la intención de mandar un correo para que lo lea todo el mundo, se lo manda a todo el mundo de frente. Lo pongo en la lista del GAC. Pero si yo solo se lo mando a Thomas Schneider es porque solo quiero que lo lea Thomas Schneider. En ese sentido, creo que quizá cuando nos reunamos con el Board, con el directorio, sería la ocasión de plantearles la posibilidad de que colaboren con nosotros para encontrar una fórmula, una salida mutuamente satisfactoria. Una salida que nos ayude a encontrar al GAC una fórmula discreta y que no genere un conflicto con ellos tampoco en el futuro. Eso es todo.

THOMAS SCHNEIDER: Gracias, Perú. Francia.

FRANCIA: Gracias, señor Presidente. Quiero hablar en primer lugar acerca de la claridad. Hay cierta confusión acerca de lo que es confidencial, lo que no es confidencial. Quizá, como usted sugirió, no hay nada confidencial en un correo privado entre dos personas pero necesitamos una clara política de transparencia por parte de la ICANN. Creo que también Brasil mencionó el tema de la reciprocidad respecto de otras unidades constitutivas, otros SO y AC. Por ejemplo, hay conversaciones en sesiones cerradas de la GNSO. ¿Qué va a pasar con esas sesiones? ¿Pueden ser de carácter público también? ¿Nosotros vamos a poder acceder a ese contenido? Esto afecta a toda la comunidad en la ICANN.

En tercer lugar quería decir algo mencionado también por Brasil, algo acerca de la jurisdicción. Esto entra dentro del tema de la jurisdicción, del área de trabajo 2 y este tema que estamos tratando va a tener un impacto respecto de trabajar dentro de una jurisdicción nacional y de no tener ningún tipo de inmunidad que suelen tener las organizaciones internacionales. Claridad, reciprocidad y jurisdicción. Estos tres aspectos son los que quería mencionar.

THOMAS SCHNEIDER: Muchas gracias al representante de Francia. No sé si alguien tiene algún otro comentario. Bien. Un momento, por favor, Brasil. Antes de darle la palabra quiero ver cómo seguimos en el orden de esta sesión, dado el tiempo disponible. Antes de cerrar la sesión quisiera preguntar entonces qué hacemos al respecto, cómo avanzamos. Una propuesta formulada por Perú es plantear esto a la junta directiva. Adelante, Brasil.

BRASIL: Disculpe, señor Presidente, por pedir la palabra por tercera vez pero justamente ahora quería focalizarme en el futuro. Señor Presidente, para ser justo con usted, quiero decir que si se nos hubiera consultado antes, no nos habríamos opuesto a la decisión que usted ha adoptado. Simplemente planteamos estos factores porque al leer el texto notamos ciertas inquietudes a la luz de las deliberaciones formuladas y luego Irán, Perú y Francia remarcaron algunos aspectos adicionales, con lo cual estas cuestiones ameritan nuestra atención.

En relación a lo que usted ha realizado no tenemos objeciones. No tenemos nada que esconder. No tenemos ninguna preocupación acerca de esos documentos sino que es una cuestión de principio. Yo sugeriría que, de aquí en adelante, si enfrentamos situaciones similares, podríamos tener una

consulta rápida y eso sería suficiente porque entonces las personas estarían al tanto de lo sucedido y espero que nadie presente alguna objeción. Quizá me sorprenda a futuro pero la tendencia es que cada vez nuestras reuniones son más y más abiertas.

Por último quiero decir que una de las cuestiones planteadas por Perú me hizo pensar en que quizá haga falta cierta claridad acerca de los intercambios que realizamos en nuestra lista de correo electrónico. Nosotros sabemos que esos intercambios están bajo el control de la ICANN pero, si hacemos intercambio de correspondencia a título individual, entonces tenemos que ver qué sucede porque creo que para eso usamos nuestro correo electrónico personal. ¿Qué pasa entonces? ¿La ICANN controla nuestro correo electrónico personal? Eso realmente generaría una gran inquietud en cuanto a la privacidad. Sabemos que la privacidad es una suerte de utopía en la actualidad. ¿Qué pasaría si la ICANN controlase todas nuestras comunicaciones, incluso los correos electrónicos personales?

THOMAS SCHNEIDER: Muchas gracias, Brasil. Quiero decir algo acerca de lo siguiente y quiero informar al GAC. Se nos ha informado que esta solicitud fue presentada. Tuve varias teleconferencias con el director ejecutivo de la ICANN y con su asesor letrado general y se nos

dijo que esta es una cuestión bastante urgente y en una de las teleconferencias se nos dijo que era una cuestión muy urgente. Yo pedí un plazo y me dijeron: “El plazo es mañana” y ya habían pedido una ampliación de plazo. Con lo cual, no había tiempo de formular una consulta en ese caso.

De cara al futuro, quizá deberíamos preguntarnos lo siguiente. Si hay comunicaciones que queremos mantener bajo confidencialidad, no solo en el sentido de que no sean de carácter público sino en el sentido de que la ICANN no pueda brindarle acceso a terceros, entonces tenemos que pensar qué es lo que vamos a hacer. Estamos utilizando una red virtual de Internet inalámbrica provista por la ICANN. Esta es una cuestión de comunicación, no de vigilancia masiva. Eso espero. Lo mismo sucede para otros servicios que son pagados por la ICANN.

No creo que las comunicaciones que no pasen por la lista de correo electrónico o por servicios como el Adobe Connect, no creo que la ICANN no esté en control de esas comunicaciones pero deberíamos pensar qué sucede si surge una situación de este estilo nuevamente. Probablemente esto vuelva a suceder. Tenemos que estar preparados. ¿Qué hacemos en ese caso? ¿Hay algún tipo de comunicación a la que no queremos que la ICANN acceda? ¿Cómo hacemos? ¿Qué hacemos al respecto? Hace falta una clara separación entre ambas. Irán.

IRÁN:

No queremos decir que la ICANN no acceda a nuestras comunicaciones sino que lo que nos preocupa es el uso de nuestras comunicaciones. ¿Qué hace la ICANN? ¿Las usa en deliberaciones con otros miembros de la ICANN, en tribunales? Ese es el fondo del asunto de la privacidad. En segundo lugar, en la carta que usted mencionó hay cosas que me llaman la atención. Se dice que si usted no brinda esta información, se va a perder este caso. ¿Quién lo dijo? ¿Lo dijo el tribunal? ¿Lo dijo el departamento de asuntos legales de la ICANN? Esto es como una especie de intimidación. ¿Por qué se incluyó ese texto? ¿De dónde proviene? ¿Cuál es el fundamento? Por favor, aclare esta cuestión porque parece que para que la gente responda se la está forzando y se le dice: “Si usted no responde, este es un caso perdido”. Si no entregamos todos esos correos electrónicos que pueden ser utilizados en nuestra contra, esto será un caso perdido. ¿De dónde proviene esa expresión?

THOMAS SCHNEIDER:

Bueno, sobre el primer punto, si ICANN puede tener acceso o control, así como lo llaman, pueden ser forzados a presentar esos documentos pero si no queremos que la ICANN esté en esa posición no le podemos dar ni acceso ni control a estos correos electrónicos porque existe una vinculación legal si alguien pide

eso. El otro punto, yo no escribí o no dije: “Si no presentamos estos documentos, perdemos la causa”. Yo no lo escribí. Yo lo que escribí fue lo que me informaron. Le dije al asesor legal: “¿Qué es lo que pasa?” Y él me dijo: “Bueno, si no presentamos estos documentos” y es lo que él dijo y es lo que yo informé, no sé exactamente las palabras, “existen grandes probabilidades de perder la causa”. Esa es una evaluación que hizo el asesor jurídico que tiene mucha más experiencia que yo porque realmente nunca participé de un IRP. Ni en la ICANN ni en ningún otro lugar. Esa es la información que a mí me dieron y la que yo transmití. Esto es lo que yo puedo evaluar. Puedo compartir lo que me dijeron pero yo no dije que se iba a perder la causa si no lo hacíamos. Dije que había altas probabilidades de que la ICANN perdiera esa causa. Es una predicción, obviamente. El juez no dijo nada respecto de la decisión que iba a tomar.

Tenemos que detener esto acá. Sabemos que es un tema muy delicado. Gracias por el debate. Tenemos que pasar al siguiente punto en nuestro orden del día.

[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]